

**BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE DURACIÓN DETERMINADA, CON CARGO AL PROGRAMA JOVEM, PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ ARAGÓN 2021-2027, PARA EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA LA ALMUNIA (EUPLA)**

**PRIMERA. - Número y características del puesto de trabajo**

Es objeto de las presentes bases y convocatoria regular la selección para la contratación en régimen laboral temporal, de los puestos de trabajo que se enumeran en el **Anexo I**, al amparo de la Orden EEI/266/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el "Programa JOVEM" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

**SEGUNDA. - Procedimiento de selección**

De acuerdo con el art. 61-7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento de selección será el Concurso y consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes, según baremo recogido en el Anexo II.

**TERCERA. - Condiciones y requisitos de los aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o en caso de ser extranjero residente en España, bien de un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estar en disposición de acreditar hallarse en situación legal para trabajar en España.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
- c) Ser menor de 30 años en la fecha de inicio del contrato subvencionado.
- d) Estar identificada como beneficiaria en la base de datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y haber acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos de acceso al Sistema, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Este requisito se deberá cumplir desde, al menos, el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato.
- e) Estar desempleada e inscrita como demandantes de empleo en alguna de las oficinas del Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón desde, al menos, el día inmediatamente



anterior a la fecha de la contratación.

- f) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de inicio del contrato subvencionado.
- g) Estar en posesión de la titulación oficial que se recoge cada uno de los procedimientos correspondientes, en la cualificación requerida para cada plaza convocada.

#### **CUARTA. - Proceso de selección de las personas jóvenes a contratar.**

Tal y como se indica en la ORDEN EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, el OAL EUPLA solicitará a las personas que necesiten contratar mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina del Instituto Aragonés de Empleo, especificando los requisitos y características que deben reunir las personas candidatas para el adecuado desempeño de las tareas propias de los puestos de trabajo ofertados.

La oferta de empleo constituye el instrumento básico para que el acceso al empleo de las personas candidatas se lleve a cabo garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades, por lo que en su formulación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No podrá contener elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.
- b) En ningún caso podrá incluirse ni admitirse como criterio de selección favorable la posesión de experiencia laboral.
- c) Podrán admitirse como criterios de selección favorables e incluso determinantes los relativos a titulación o formación específica, siempre que estén justificados en la correspondiente solicitud y guarden relación con el puesto ofertado.

Dada la finalidad del “Programa JOVEM” de favorecer la empleabilidad, la mejora de las competencias profesionales y la adquisición de experiencia laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de su participación en proyectos de interés general y social promovidos por la entidades beneficiarias a las que se refiere el artículo 4.1 de esta Orden, no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas participantes en estas bases reguladoras. Las personas seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Una vez recibida la oferta, la oficina de empleo procederá a la gestión de la misma. La preselección de personas candidatas se efectuará por dicha oficina de acuerdo con el perfil profesional solicitado y ajustado al contenido y nivel profesional del puesto de trabajo ofertado.

La oficina efectuará un sondeo para preseleccionar a las personas disponibles y aplicará el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo. En caso de no contar con personas candidatas suficientes en dicho ámbito de búsqueda, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de candidatos solicitados por la entidad en el impreso de oferta.



Una vez realizada la preselección, la oficina de empleo presentará al OAL EUPLA un mínimo de dos personas candidatas por puesto de trabajo, si las hubiere, o un número superior, con el límite máximo de cinco, si así lo solicitase la entidad beneficiaria en la correspondiente oferta de empleo.

El OAL EUPLA realizará la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo a los méritos del Anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del OAL EUPLA y oferta de empleo al INAEM, así como en la página web del OAL EUPLA.

#### **QUINTA. - Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: La Gerente del OAL EUPLA

Vocales: El Director del OAL EUPLA o persona en quien delegue.  
La Jefa de Servicio del OAL EUPLA

Nota: Uno de los vocales actuará de secretario.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, ni sin la asistencia de más de la mitad de los vocales, miembros titulares o suplentes, en su caso. No podrán formar parte de dicho tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual - ni analógicamente el personal laboral temporal.

La composición del Tribunal se hará pública en la Web de la EUPLA ([www.eupla.unizar.es](http://www.eupla.unizar.es)) y en el Tablón de anuncios del O.A.L. a efectos de posibles recusaciones a tenor de lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá contar con un asesor experto con voz, pero sin voto.

#### **SEXTA. - Sistema de Calificación**

El Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con la puntuación que figura en el Anexo II de estas Bases, pudiendo llegar a un máximo de 10 puntos.

#### **SÉPTIMA. - Puntuación y propuesta de selección**



Concluido el procedimiento, el OAL EUPLA informará a la correspondiente oficina de empleo del resultado final del proceso de selección, con indicación de las personas que han acudido a la convocatoria, de aquellas que han sido finalmente seleccionadas, así como de aquellas que no han comparecido.

Además, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y página web del O.A.L. la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar al de las plazas convocadas, y propondrá el nombramiento al órgano competente.

#### **OCTAVA. - Presentación de documentos y contratación**

El aspirante propuesto aportará ante el Organismo Autónomo dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, los documentos acreditativos siguientes:

- a. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
- b. Fotocopia del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no sea aceptado por la Universidad de Zaragoza, o bien no acepte las condiciones laborales y económicas, no podrá ser contratado, en cuyo caso se procedería a la contratación por orden decreciente de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, se formalizará el contrato laboral de la persona seleccionada.

#### **NOVENA. - Norma final**



La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Almunia de Doña Godina, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ángel Noé Latorre Casao



### ANEXO I: Puesto de trabajo que se convoca

- Dedicación: Tiempo Completo
- Contrato: Contrato Temporal
- Duración: 10 meses

DENOMINACIÓN	TITULACIONES
Plazas 1 y 2: Ayudante de Investigación	Estudiante de últimos cursos de las siguientes ingenierías. <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniería Electrónica</li><li>- Ingeniería Mecatrónica</li><li>- Ingeniería Informática</li><li>- Ingeniería de Telecomunicaciones</li><li>- Ingeniería de Datos</li></ul>
Plaza 3: Técnico de Informática y Redes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Medio - Especialidad de redes e informática.</li></ul>
Plaza 4: Técnico auxiliar de digitalización administrativa	<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico en Gestión Administrativa</li></ul>



## ANEXO II: Baremo de las bases de la plaza que se convoca.

### Plazas 1 y 2

1. Formación complementaria relacionada con el puesto al que se opta.

Se valorará la formación recibida en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con la materia a desarrollar (recogidos en el procedimiento correspondiente al que se opta), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 15 horas (Máximo 4 puntos):

- Cursos de entre 15 a 30 horas: 0,2 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,4 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,6 puntos

2. Titulación oficial adicional a la titulación requerida relacionada con el puesto al que se opta (Máximo 3 puntos):

- Grado universitario oficial en las ingenierías indicadas en los requisitos de titulación: 2 puntos
- Máster universitario oficial en las ingenierías indicadas en los requisitos de titulación: 3 puntos

3. Entrevista candidato (Máximo 3 puntos).

### Plazas 3 y 4

1. Formación complementaria relacionada con el puesto al que se opta.

Se valorará la formación recibida en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con la materia a desarrollar (recogidos en el procedimiento correspondiente al que se opta), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 15 horas (Máximo 4 puntos):

- Cursos de entre 15 a 30 horas: 0,2 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,4 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,6 puntos

2. Titulación oficial adicional a la titulación requerida relacionada con el puesto al que se opta (Máximo 3 puntos):

- Técnico Superior en titulaciones relacionadas con el puesto al que se opta: 1 punto
- Grado universitario oficial en titulaciones relacionadas con el puesto al que se opta: 2 puntos
- Máster universitario oficial en titulaciones relacionadas con el puesto al que se opta: 3 puntos

3. Entrevista candidato (Máximo 3 puntos).



